



Archivos
00000306

000143

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2015/MDCA

Cerro Azul 07 de Mayo de 2015.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud de fecha 23 de Abril de 2015, del Exp. N° 1999-2015 presentada por la ciudadana **Julissa Cecilia Manco Flores**; sobre reconocimiento de la Directiva del Comedor Popular Labor y Amistad, del distrito de Cerro Azul, estando al Informe Legal N° 061-2015-GAJ-MDCA.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 111° de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, prescribe que: "Los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva la materia".

El Artículo 112° señala "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismo siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociación vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

En merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27912, artículo 20 inciso 6.



Que, mediante documento del visto, y en virtud del Acta de Constitución del Comedor Popular "labor y Amistad" del distrito de Cerro Azul, y la Asamblea General de la Elección de la Nueva Junta Directiva, la Presidente electa **Julissa Cecilia Manco Flores**, solicita su reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul. Además, fluye de la lectura de los Estatuto de la Asociación referido a sus objetivos y fines, de que estos pueden coadyuvar no solo los intereses de sus asociados, si no también, la participación de la Asociación relevante para la formulación, debate y concertación de planes de desarrollo, presupuestos y gestión, que taxativamente establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, y con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante distintas entidades públicas y privadas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "LABOR Y AMISTAD"** elegida 17 de marzo 2015, ubicado en el Distrito de Cerro Azul, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

| | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| PRESIDENTE | : JULISSA MANCO FLORES | DNI N° 15365587 |
| VICE-PRESIDENTA: | AYDEE MORAN DE YAÑEZ | DNI N° 15363364 |
| SECRETARIA | : MARIA YAYA GUTIERREZ | DNI N° 15363722 |
| TESORERA | : LUZMILA MALASQUEZ ZAVALA | DNI N° 15364608 |
| FISCAL | : ASUELDA CIRIACO CAMPOS | DNI N° 15364068 |
| ALMACENERA | : AILLIN BORDALES CUSIPUMA | DNI N° 21879544 |
| 1° VOCAL | : FABIOLA DONAIRE MARQUEZ | DNI N° 40207681 |
| 2° VOCAL | : CARMEN ESCALANTE VARGAS | DNI N° 42083072 |



ARTICULO SEGUNDO: Encargar, a la Gerencia de Servicio a la Ciudad de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, proceda a la inscripción en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a la interesada para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

BOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,